



**CIRCULAR**  
**FO-D-725-15**

Población Estudiantil  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Estimados estudiantes:

Como es de su conocimiento, a partir del I ciclo lectivo 2015, se habilitó la **Matrícula de Inclusión Vía Web** a través del Sistema de Matrícula en línea (<https://ematriculacion.ucr.ac.cr>), lo que implica una variación importante con respecto al proceso que se venía realizando en semestres pasados.

Por lo anterior, a fin de que dicho procedimiento lo realicen de forma adecuada, a continuación se les detalla los principales lineamientos que deben tomar en cuenta, según lo establecido en la Resolución ViVE-04-2015:

**Artículo 3.** “La Oficina de Registro e Información mantiene como estudiante “ACTIVO” al estudiantado de la Universidad de Costa Rica que está debidamente inscrito en un recinto y una carrera, a la que ingresó por los mecanismos establecidos en la normativa universitaria, que realiza y consolida la matrícula. (...)”

**Artículo 10.** Únicamente participarán en el Proceso de Matrícula, el estudiantado que cumpla con:

- a. La condición de estudiante “ACTIVO”, según las disposiciones del artículo 3 de la presente Resolución.
- b. Estar al día con las obligaciones financieras institucionales, de acuerdo con lo definido en el *Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles*.

**Artículo 26. Inclusión**

“La matrícula de inclusión vía web es el proceso de inscripción del estudiante en los cursos en los que exista disponibilidad de cupos posterior a la matrícula, renuncia de cursos y los ajustes que realice la unidad académica. Para la matrícula de dichos cursos deberán contar con la autorización del profesor consejero en el proceso de prematrícula, de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil. El proceso de matrícula

— 76 —  
ANIVERSARIO





por inclusión consta de la prematrícula y la matrícula web, siendo la prematrícula requisito para la asignación de la cita de matrícula”.

#### Artículo 27. Procedimiento para solicitar matrícula de inclusión vía Web

“El estudiante podrá solicitar inclusión de matrícula vía web en los cursos del plan de estudios para los cuales cumpla con los requisitos académicos establecidos y los cursos extracurriculares indicados por la Vicerrectoría de Docencia -en las resoluciones- que para tal efecto emite cada ciclo lectivo (...)”.

Artículo 28. Posterior al período establecido en el calendario estudiantil universitario (...), la inclusión de cursos procede únicamente para la conclusión del plan de estudios en una carrera en el ciclo vigente, asuntos de graduación o para resolver situaciones de ajustes debidamente comprobadas” -falta de cupo-.

Este proceso lo realizará la población estudiantil de conformidad con el siguiente procedimiento.

1. El (la) estudiante debe presentar la solicitud escrita y razonada, en la unidad académica en donde está empadronado o en la coordinación de carrera respectiva, para el estudio y resolución correspondiente. 2. La unidad académica en donde está empadronado el (la) estudiante o la coordinación de carrera respectiva, debe verificar los siguientes requisitos:

- a) Existencia de la situación debidamente comprobada.
- b) Que el (la) estudiante no haya matriculado o efectuado retiro de matrícula durante el ciclo lectivo vigente en:
  - b.1. un curso en igual o diferente grupo;
  - b.2. un curso equivalente (Curso Integrado de Humanidades, Seminarios de Realidad Nacional, Repertorios, Actividades Deportivas.)
- c) Cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 10 de la presente Resolución.
- d) Que el curso pertenezca al plan de estudios de su carrera y lo que establece la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución sobre cursos extracurriculares del ciclo vigente.
- e) Inexistencia de choque de horarios.

6. En caso de que la solicitud de inclusión no sea autorizada, la Unidad Académica debe comunicar al o la estudiante lo resuelto ante su petición. Una vez recibida la comunicación referida, el (la) estudiante contará con 5 días hábiles para presentar la apelación respectiva, ante la unidad académica.





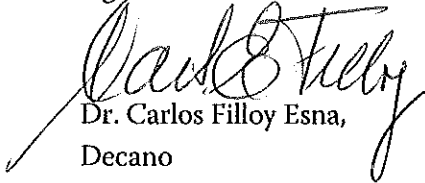
Es importante señalar que "Los errores en que incurra el (la) estudiante al matricular o al realizar gestiones relacionadas con la matrícula, serán de su exclusiva responsabilidad (artículo 17 de la Resolución citada) y no se serán tomados como justificaciones válidas para solicitar inclusiones posterior al período establecido en el calendario universitario.

De igual forma, se les solicita tomar en cuenta lo siguiente:

- Los estudiantes pueden realizar la prematrícula estando morosos, sin embargo debe estar al día en sus obligaciones financieras para poder realizar el trámite de matrícula. Consulte sus deudas financieras en: <http://www.oaf.ucr.ac.cr/>
- Para ingresar a <https://ematricula.ucr.ac.cr>, se recomienda el uso de Firefox para esta aplicación, dado que actualmente presenta mejor rendimiento que otros navegadores web.
- Si utiliza internet Explorer 8 o superior debe marcar la opción de vista de compatibilidad en el menú de herramientas
- La aplicación de E-matrícula está diseñada para ejecutarse en computadoras de escritorio o portátiles, por lo cual no se recomienda el uso de tablet o Smartphone.

Para cualquier consulta o inconveniente, deben comunicarse de forma inmediata con la Oficina de Asuntos Estudiantiles de nuestra Facultad, a los números 2511-8074 ó 2511-8081, o bien con la Oficina de Registro e Información al número 2511-3670.

Agradeciendo su atención se despide.

  
Dr. Carlos Filloy Esna,  
Decano



- M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil  
M.B.A. José Rivera Monge, Director, Oficina de Registro e Información  
Dra. Patricia Montero Chavarría, Directora de Servicios Odontológicos y Laboratorios, FO  
Dra. Ana Isabel Villalobos Jiménez, Coordinadora, Comisión de Evaluación y Orientación, FO  
Licda. Iany Hewitt Solís, Jefa Administrativa, FO  
Asociación de Estudiantes de Odontología AEO  
Oficina de Asuntos Estudiantiles, FO

